



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**

**RADICACIÓN: 50001 33 31 006 2011 00422 02**  
**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**DEMANDANTE: JORGE FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR**  
**DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER**

Revisado el expediente, se observa que el mismo proviene de la Oficina Judicial, y que correspondió por reparto a este despacho el 27 de noviembre del año en curso, no obstante, se advierte que el mismo debió ser adjudicado al despacho del magistrado CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, quien tuvo conocimiento previo dentro de la actuación.

En efecto, mediante auto del 20 de enero de 2017 el despacho 002 de este tribunal resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la decisión adoptada el 18 de marzo de 2016 por el Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, quien negó la prueba pericial del cotejo de las voces contenidas en la grabación del CD.

En ese orden de ideas, y comoquiera que el artículo 19 del Decreto No. 1265 de 1970 prescribe:

(...)

**ARTÍCULO 19.** *Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas:*

(...)

**3a) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente (negrillas del despacho)**

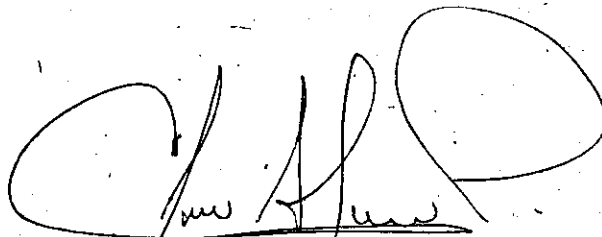
A su vez, en desarrollo de lo anterior, el artículo 8.5 del Acuerdo PSAA06-3501 de 2006, preceptúa lo siguiente:

**(...) 8.5. POR ADJUDICACIÓN:** *Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario*

competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.

Se dispondrá el envío del expediente al despacho del magistrado Carlos Enrique Ardila Obando, por haber conocido del mismo con anterioridad.

**CÚMPLASE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
**Magistrada**